



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

TIPO DE DOCUMENTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS A LAS PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL REAL DECRETO 106/2018, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE CASCOS HISTÓRICO Y ESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN.

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para complementar las subvenciones de la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pretende acometer, de esta forma, un programa de rehabilitación y regeneración urbana en el municipio dando prioridad a los “Casco Histórico y Estación” de la ciudad. A estos efectos, se considera oportuno completar la financiación estatal prevista en el programa de “Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural” del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 que tiene como objeto la realización de obras de rehabilitación en edificios y viviendas dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados denominados Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

Segundo. Naturaleza, Régimen jurídico y Bases Regulatorias de la Convocatoria.

Esta convocatoria se realiza al amparo de las competencias recogidas en los apartados l) y n) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo Gerencial Municipal de Urbanismo aprobados por acuerdo plenario de 26 de enero de 2012.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de Rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón; la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2023, y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, con el criterio único de prelación en función del orden cronológico de entrada de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, no procediendo establecer otros criterios de prelación de las solicitudes en función de la tipología de los edificios, en cuanto al estar todos los edificios y viviendas subvencionables dentro de alguna de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana o Rural previamente delimitadas, todos ellos tienen características similares, pudiendo obtener la subvención únicamente las solicitudes que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.

Cuarto. Créditos Presupuestarios y Cuantía máxima.

En el Presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo figura la aplicación presupuestaria 02.1521.78000 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, con una consignación de 1.869.400,00€, para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones, que se distribuye en las siguientes anualidades:

2023	300.000,00€
2024	1.150.000,00€
2025	419.400,00€

Dicho crédito resulta ampliable mediante una cuantía adicional de 400.000€, de conformidad con lo establecido en el art. 58.2 a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y siempre que la modificación se apruebe con anterioridad a la resolución de concesión y se publique en el B.O.C.M..

Quinto. Actuaciones subvencionables y requisitos.

Se consideran actuaciones subvencionables las contempladas en la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón, siempre y cuando hayan sido reconocidas como tales según la Orden por la que se apruebe la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos de la referida convocatoria.

Sexto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la subvención los interesados que cumplan los requisitos específicos de la convocatoria y los de carácter general que establece el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones recogidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, y en R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las recogidas en el artículo 6 Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón.

Para poder solicitar la subvención municipal es requisito indispensable haber solicitado previamente, para la misma actuación y por el mismo importe, la subvención aprobada por la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón. A fin de justificar este extremo deberá consignarse obligatoriamente en el impreso de solicitud el número de Registro de entrada de la solicitud cursada ante la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los beneficiarios de la ayuda deberán, asimismo, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Beneficiarios de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda quienes hayan sido reconocidos como tales por Resolución de concesión del Titular de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras mediante Orden publicada en el BOCM, derivada de la convocatoria de la Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente que esté realizando dicha tramitación o que le haya reconocido la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, o quienes hayan sido sujetos de una revocación, por el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas en éste o el anterior plan estatal de vivienda por incumplimiento o causa imputable al solicitante.

Octavo. Cuantía de la subvención.

La subvención de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón complementará a la del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural convocada por la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón, del siguiente modo:

La ayuda máxima a conceder por la Gerencia Municipal de Urbanismo para cada actuación subvencionable reconocida en la relación de beneficiarios que apruebe la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid será igual al 40% del coste subvencionable contemplado para dicha actuación, siempre y cuando la suma de las dos subvenciones no supere el 90% del importe total del coste subvencionable.

En el caso de que, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, se superase el 90% del coste subvencionable, la cuantía de la ayuda de la Gerencia Municipal de Urbanismo complementará a la aprobada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid en la cuantía correspondiente hasta alcanzar el 90% del importe total del coste subvencionable reconocido.

Noveno. Órganos Competentes para instruir el procedimiento.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Gerente Municipal de Urbanismo, a través del departamento de Rehabilitación y Vivienda.
2. Las solicitudes serán informadas previamente por el personal técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

3. Posteriormente se procederá a su valoración por un órgano colegiado, comité evaluador, con la composición prevista en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El órgano colegiado ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Finalmente el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

Décimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será tres meses a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los interesados presentarán su solicitud cumplimentando el formulario web denominado "Solicitud de ayudas complementarias a la rehabilitación", disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: (<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramites?method=enter#I51>).

La presentación de la solicitud implica la autorización a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. La presunción de autorización a la consulta de los datos, no es impedimento para que el solicitante, si lo estima conveniente, acompañe original y fotocopia, para su compulsión, de los siguientes documentos:

Nº	Documentos
8.1.	<i>DNI del solicitante (representante de la entidad).</i>
8.2.	<i>Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de la entidad.</i>
8.3.	<i>Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad.</i>

8.4.

Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad.

Las personas físicas podrán optar por presentarlo de forma presencial, utilizando el formulario de solicitud (Anexo I) cumplimentado y firmado por el interesado o su representante, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y el resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. La presentación de la solicitud implica la autorización a que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pueda acceder a toda la documentación obrante en los expedientes relacionados del procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la obtención de las subvenciones destinadas a la ejecución de obras en edificios y viviendas en el marco del Área de regeneración y renovación urbana y rural denominada “Cascos Histórico y Estación”, en el municipio de Pozuelo de Alarcón convocada para el año 2022 mediante Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

2. De conformidad con lo establecido en el art. 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la solicitud los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá recabar los documentos electrónicamente a través de su red corporativa o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

La Gerencia Municipal de Urbanismo no exigirá los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, la Gerencia Municipal de Urbanismo no requerirá a los interesados datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de su red corporativa o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Decimosegundo. Subsanación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente de la Gerencia Municipal de Urbanismo hará



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal. Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimocuarto de esta convocatoria.

Decimotercero. Resolución y recursos.

1. La resolución de concesión o denegación corresponde al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y del sentido de la resolución expresa que se dicte.
3. La resolución final incluirá la relación completa de beneficiarios y la relación de los solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención.
4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación
6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la misma, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 23.5 de Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Decimocuarto. Medios de notificación colectiva y publicación.

1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, a título informativo, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento se podrán publicar en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org, en el Tablón de Anuncios de la Oficina Municipal de Vivienda, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Decimoquinto. Plazo.

El plazo para ejecutar las obras que se acojan a las ayudas reguladas en la presente convocatoria será el contemplado en la Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

En los supuestos en que por causas ajenas al beneficiario o promotor de la actuación la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo anterior podrá incrementarse en seis meses.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

Estos plazos podrán ser prorrogados por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el tiempo de retraso imputable a dichas causas. En todo caso, la actuación financiada en su conjunto deberá estar finalizada el 3 de agosto de 2026.

Decimosexto. Pago y justificación.

1. Para proceder al pago de la subvención se deberá acreditar que la actuación financiable está completamente finalizada, habiendo sido acreditado mediante la aportación de la siguiente documentación (documentación que no deberá ser nuevamente aportada por los interesados en caso de haber sido informado favorablemente por Técnico de Actuación Protegible definitivo, así como haberse cursado la orden de pago de la ayuda del Plan Estatal 2018-2021, en la parte afectada):

- a) Licencia urbanística, cuando sea precisa, para ejecutar la correspondiente actuación, o autorización municipal análoga.
- b) Certificado de inicio de obra correspondiente a dicha licencia o autorización municipal.
- c) Certificado de final de obra firmado por técnico titulado competente y debidamente visado por el colegio profesional, cuando sea procedente, facturas de las obras realizadas y comprobantes de pago.
- d) Acta de recepción de conformidad de las obras.
- e) Resolución de archivo de la orden de ejecución municipal de obras, en el caso de que esta hubiera existido y/o licencia urbanística que ampare la actuación realizada, si no se hubiera aportado previamente al expediente.
- f) Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
- g) Certificación administrativa positiva expedida por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, que acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el interesado se oponga expresamente a la consulta.
- h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, y en caso de no haberse presentado junto con la solicitud, tres ofertas de diferentes proveedores de fecha anterior a la contracción del compromiso para la ejecución de la obra, salvo que por las especiales características de las obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas.

2. La presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se deberá realizar en los siguientes plazos:

a) Cuando se trate de obras ya finalizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la fecha de dicha publicación.

b) Cuando se trate de obras finalizadas con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución de concesión: hasta 3 meses máximo a partir de la finalización de la obra.

3. Para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación, siendo la fecha límite para efectuar el pago el último día de la finalización del período de justificación.

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma o del extracto bancario del mes en que figure el apunte, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

4. El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como solicitante, para lo cual será necesario que aporte un documento de designación de cuenta bancaria.

5. En el supuesto de que el solicitante de la ayuda haya comunicado su cuenta bancaria en el Ayuntamiento con anterioridad, no es necesario que la vuelva a presentar. Si nunca ha facilitado la cuenta de pago bancaria en este Ayuntamiento podrá realizar el trámite siguiendo las indicaciones siguientes:

<https://sede.pozuelodealarcón.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

Para el caso que necesite modificar o cambiar la cuenta bancaria de pago comunicada, antes de realizar cualquier trámite en relación con este punto, deberá ponerse en contacto directamente con la Tesorería Municipal, mediante el correo electrónico: tesoreriamunicipal@pozuelo.madrid

Decimoséptimo. Incompatibilidades.

1. Estas subvenciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo únicamente serán compatibles con las aprobadas por Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para el año 2022 a la ejecución de Obras de rehabilitación en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la regeneración y Renovación Urbana y Rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Siendo incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones de ningún tipo de cualquier Administración, entidad u organismo público, nacional o internacional para el mismo objeto.

2. La acreditación de lo dispuesto en el apartado anterior se efectuará mediante declaración responsable.

Decimoctavo. Control y seguimiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo corresponderá a la Intervención Municipal en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la legislación de régimen local.

Decimonoveno. Infracciones.

En materia de infracciones, será de aplicación a los beneficiarios el régimen sancionador previsto en la Ley General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo. Revocación y reintegro.

1. La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incumpla las obligaciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de conformidad con los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 35 de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y artículos 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo primero. Protección de datos personales.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Departamento de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

Recepción, valoración, tramitación y gestión de las solicitudes de subvención para la ejecución de obras de rehabilitación en edificios y viviendas de las zonas del Casco Histórico y estación del Municipio.

Realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la solicitud y comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias relacionadas con el procedimiento.

Plazos de conservación de la información: los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Consentimiento del interesado cuando se autorice a la recepción de avisos por SMS y/o correo electrónico.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

Los datos de los solicitantes podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados de notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de resultar adjudicatario, la información contenida en el expediente de adjudicación, así como la adicional a aportar, se hará llegar a la Dirección General de Rehabilitación y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se faciliten datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información y, en su caso, acreditar el consentimiento.

Vigésimo segundo. Recursos contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Vigésimo tercero. Eficacia.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS A LAS PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL, DEL REAL DECRETO 106/2018, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE CASCOS HISTÓRICO Y ESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN.

Solicitud de ayudas complementarias a la rehabilitación

1. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			
NIF/NIE:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	Nº:	
PORTAL:	PISO:	PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TFO 1:	TFONO 2:	

2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE			
NIF/NIE:	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	Nº:	
PORTAL:	PISO:	PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TFO 1:	TFONO 2:	
EN CALIDAD DE:			

3. DATOS DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE			
Nº REGISTRO SOLICITUD SUBVENCIÓN*:			
* Consigne en esta casilla el número de registro de entrada de la solicitud de ayudas del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana dentro del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de Cascos Histórico y estación de Pozuelo de Alarcón, presentada a la Convocatoria de la Comunidad Autónoma de Madrid			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	Nº:	
PORTAL:	PISO:	PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:
RESUMEN ACTUACIONES:			

4. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR			
4.1. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria			
Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	
a	Expediente completo solicitud ayudas del Programa	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón /	



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

	de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana dentro del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, correspondientes al área de Cascos Histórico y estación de Pozuelo de Alarcón	Comunidad Autónoma de Madrid	
b	Estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
c	Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)*	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Cumplirá con la finalidad de la ayuda y destinará el importe íntegro de la misma a realizar la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.
- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y con la Seguridad Social.
- Se encuentra al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación de comunidades de propietarios en los que incurre una o varias de las prohibiciones establecida en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, han sido excluidos.
- No ha sido sujeto de revocación de ayudas contempladas en este o en anteriores planes generales de vivienda por causa imputable al interesado.
- Que no ha sido beneficiario de las ayudas del Programa de Fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del Programa Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del Programa de Fomento del parque de viviendas en alquiler y del Programa de fomento de Viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, en el marco del Plan estatal 2018-2021 así como de ninguna otra subvención o ayuda de ningún tipo de cualquier Administración, entidad u organismo público, nacional o internacional.
- No ha solicitado, ni solicitará, para la misma actuación, ninguna otra subvención o ayuda de ningún tipo de cualquier Administración, entidad u organismo público, nacional o internacional, exceptuando la de la convocatoria aprobada por Orden 2706/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad de los datos y/o de la documentación aportados y ocultamiento de información de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio fiscal por si pudieran ser constitutivo de un ilícito penal.
- La persona jurídica se encuentra debidamente constituida, según la normativa que le resulta de aplicación.

6. SISTEMA DE ALERTAS A MÓVILES

AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas.

Nº teléfono móvil:

email:

El/la/los interesado/a/s SOLICITA la subvención complementaria para la ejecución de obras de rehabilitación correspondientes al área de Cascos histórico y estación en el municipio de Pozuelo de Alarcón, acompaña la documentación establecida en la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, MANIFIESTA cumplir los requisitos establecidos en la misma para la concesión, DECLARA bajo su responsabilidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 202.....

FIRMA:

**SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE
POZUELO DE ALARCÓN**

Plaza Mayor nº 1 - 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Departamento de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

Recepción, valoración, tramitación y gestión de las solicitudes de subvención para la ejecución de obras de rehabilitación en edificios y viviendas de las zonas del Casco Histórico y estación del Municipio. Realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la solicitud y comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias relacionadas con el procedimiento.

Plazos de conservación de la información: los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Consentimiento del interesado cuando se autorice a la recepción de avisos por SMS y/o correo electrónico.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

Los datos de los solicitantes podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados de notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de resultar adjudicatario, la información contenida en el expediente de adjudicación, así como la adicional a aportar, se hará llegar a la Dirección General de Rehabilitación y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Rehabilitación y Vivienda	
PROCEDIMIENTO Concurrencia Competitiva	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3B2O 6955 0G4N 5459 0IX1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO RYV16I001O	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/195

datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se faciliten datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información y, en su caso, acreditar el consentimiento.